

II.5. POLICÍA AUXILIAR

II.5.1. AUDITORÍA FINANCIERA

II.5.1.1. CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

Auditoría ASCM/43/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Policía Auxiliar de la Ciudad de M (PACDMX) ocupó el segundo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2019 por los 16 órganos desconcentrados de la Ciudad de México (37,497,313.1 miles de pesos), con un monto de 7,364,873.4 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 19.6% del total erogado por los órganos desconcentrados y fue superior en 3.0% (211,149.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (7,153,724.2 miles de pesos) y en 7.9% (539,094.7 miles de pesos) al ejercido en 2018 (6,825,778.7 miles de pesos). Asimismo, no reportó economías en 2019.

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, la PACDMX ejerció 274,485.2 miles de pesos, que representan el 3.7% del total erogado (7,364,873.4 miles de pesos) y fue superior en 1.9% (5,071.1 miles de pesos) al presupuesto aprobado (269,414.1 miles de pesos), y en 11.4% (28,075.8 miles de pesos) al ejercido en 2018 (246,409.4 miles de pesos). El rubro

en revisión no presentó economías en el ejercicio en revisión. En dicho capítulo, destacó la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas” con 146,818.9 miles de pesos, que representó el 53.5% del total erogado en el capítulo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 3000 “Servicios Generales” porque el presupuesto ejercido en 2019 (274,485.2 miles de pesos) significó un incremento de 11.4% (28,075.8 miles de pesos) en relación con el presupuesto ejercido en 2018 (246,409.4 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 3000 “Servicios Generales” toda vez que, por su naturaleza y características, pudo estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, así como para dar seguimiento a las deficiencias detectadas en la revisión de ejercicios anteriores.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Policía Auxiliar en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se hayan sujetado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, PAAAPS), solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobaran la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados.

Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas del sujeto fiscalizado, y que ésta haya reunido los requisitos establecidos tanto en los lineamientos generales, como en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se haya registrado en la partida presupuestal correspondiente.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

El gasto de la PACDMX con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 274,485.2 miles de pesos erogados mediante 334 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 5 Documentos Múltiples, los cuales se pagaron con recursos fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del diseño del control interno, se determinó revisar un monto de 132,091.2 miles de pesos, por medio de 12 CLC y un documento múltiple expedidos con cargo a una de las 29 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 48.1% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes a la PACDMX.
2. Se integró el presupuesto ejercido por partida de gasto en el capítulo 3000 “Servicios Generales” y se seleccionó la partida de gasto más representativa.
3. Se eligió la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas” con un monto ejercido de 146,818.9 miles de pesos, que representó el 53.5% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (274,485.2 miles de pesos).
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas”, en la que se erogaron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

5. Se ordenaron las CLC emitidas con cargo a la partida 3981 "Impuesto sobre Nóminas" por monto retenido al personal de la corporación de mayor a menor, y se seleccionaron aquellas cuyo monto fue superior a 9,000.0 miles de pesos.

6. Se integraron las nóminas de las CLC seleccionadas y, con una población de 27,625 personas que integraron la nómina de la corporación en 2019, se aplicó un muestreo estadístico con nivel de confianza de 95.0% y un margen de error de 0.5%, y se determinó revisar una muestra de 340 plazas, correspondientes a igual número de elementos de la corporación.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 132,091.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% de la partida
	CLC	Documento Múltiple			CLC	Documento Múltiple		
3981 "Impuesto sobre Nóminas"	16	1	146,818.9	53.5	12	1	132,091.2	90.0
Otras 28 partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales"	318	4	127,666.3	46.5	0	0	0.0	0.0
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	334	5	274,485.2	100.0	12	1	132,091.2	48.1

Respecto al origen de los recursos, el universo del presupuesto ejercido (274,485.2 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (132,091.2 miles de pesos) correspondieron a recursos fiscales, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
274,485.2	132,091.2	0.0	0.0	-	0.0	-	0.0

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra; y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico. Tanto la muestra del universo por auditar de la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas”, como la selección de elementos de la corporación para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinó mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PACDMX, por ser la unidad administrativa encargada de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales”, según las atribuciones y funciones establecidas en los manuales administrativos de la PACDMX, vigentes en 2019.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el diseño y la efectividad del control interno implementado por la PACDMX y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones de la corporación, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2019; se aplicó un cuestionario de control interno, en particular, a servidores públicos de la PACDMX responsables de la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en relación con los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades

de Control Interno, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua); se requisitó la cédula de evaluación del ambiente de control con base en las respuestas obtenidas; y se elaboraron tres matrices: una de riesgos, para identificar los riesgos a que están sujetas las operaciones del rubro en revisión; otra de control, para analizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de cada riesgo; y una de unidades administrativas, para determinar la participación conforme a las funciones y atribuciones de cada una de las áreas de la corporación relacionadas con las operaciones del rubro en revisión.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades de la corporación.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017 y su modificación publicada en el mismo medio el 27 de noviembre de 2018; los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de enero de 2018; el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, en lo relativo a la evaluación del ambiente de control; y el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, elaborado con base en el Marco Integrado de Control Interno, para ser aplicado a los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento.

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la PACDMX que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan

la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si la corporación estableció y mantuvo un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

1. En 2019, la PACDMX contó con las estructuras orgánicas (Catálogos de Posiciones Salariales) núms. D-DGPA-4/010517 y D-DGPA-1/01319. La primera dictaminada favorablemente por la entonces Secretaría de Seguridad Pública, notificada por medio del oficio núm. SSP/OM/1056/2017 del 27 de abril de 2017 y vigente hasta el 28 de febrero de 2019. La segunda dictaminada favorablemente por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, notificada por medio del oficio núm. SSC/OM/1119/2019 del 22 de marzo de 2019, y vigente a partir del 1o. de marzo de 2019.

En la estructura orgánica (Catálogo de Posiciones Salariales) núm. D-DGPA-4/010517 se previeron 181 plazas: 3 en la Dirección General de la Policía Auxiliar; 1 en la Dirección de Coordinación Corporativa; 5 en la Dirección de Inspección General; 5 en la Dirección General de Información, Sistemas y Comunicaciones; 6 en la Dirección Jurídica y Consultiva; 132 en la Dirección Ejecutiva de Operación Policial; 14 en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros; y 15 en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo. Asimismo, en la estructura orgánica (Catálogo de Posiciones Salariales) núm. D-DGPA-1/01319 se previó la misma cantidad de plazas, más dos adicionales en la Dirección Ejecutiva de Operación Policial.

2. En 2019, la PACDMX contó con dos manuales administrativos (apartados de organización y de procedimientos). El primero elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. DGPA-4/010517, registrado por la Oficialía Mayor de la entonces Secretaría de Seguridad Pública con el núm. MA-2/161118-D-DGPA-4/010517, notificado al titular de la PACDMX con el oficio núm. SSP/OM/DEDOA/0002684/2018 del 13 de noviembre de 2018, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 29 de noviembre de 2018 con el "Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con Número de Registro: MA-2/161118-D-DGPA-4/010517", y vigente hasta el 16 de abril de 2019; y el segundo

elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-DGPA-1/01319, registrado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el núm. MA-1/010419-D-DGPA-1/010319, notificado al titular de la PACDMX con el oficio núm. SSC/OM/1247/2019 del 28 de marzo de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 17 de abril de 2019 con el "Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con Número de Registro: MA-1/010419-D-DGPA-1/010319", en cuya consulta se comprobó su publicación y vigencia a partir del mismo día de su publicación.

Los manuales citados se integraron por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; organigrama general de la Policía Auxiliar y aprobación del manual administrativo; y consideraron los objetivos, funciones, facultades y responsabilidades de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que conformaron la corporación.

3. La PACDMX dispuso de unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública y se incorporaron a su manual administrativo; además, dispuso de un programa de capacitación y un código de conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de mayo de 2019, y se ajustó al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado por el mismo medio el 7 de febrero, para conocimiento y aplicación de sus servidores públicos; y en sus manuales administrativos se detectaron los mecanismos de control para evaluar el desempeño de su personal.

Se determinó que el componente Ambiente de Control establecido por el sujeto fiscalizado es alto, toda vez que la PACDMX contó con una estructura orgánica (Catálogo de Posiciones Salariales), manuales administrativos dictaminados por la Oficialía Mayor de la entonces Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y con unidades administrativas encargadas de cumplir las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, que denota que ha establecido y mantenido un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno; con manuales administrativos y Códigos de Ética y de Conducta publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* como medio de difusión, conocimiento y aplicación de sus servidores públicos; y con manuales administrativos en los que se detectaron mecanismos de control para evaluar el desempeño de su personal.

Administración de Riesgos

Se revisó si la corporación contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le haya permitido desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro sujeto a revisión, como se indica a continuación:

1. La PACDMX tuvo un CARECI, el cual fue constituido el 18 de enero de 2018 y tuvo su Manual de Integración y Funcionamiento publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 29 de noviembre de 2018; unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información; un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio web de la corporación; un área de armonización contable; y áreas para la administración de recursos humanos y financieros.

En el CARECI participó el OIC en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dispuso de integrantes nombrados y ratificados, propició la implementación de controles internos y dio seguimiento a las observaciones determinadas por el OIC.

2. El OIC en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, contó con atribuciones para ejecutar auditorías e intervenciones y control interno al sujeto fiscalizado a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de: servicios, egresos, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, cuentas por liquidar certificadas, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación y presupuestación; y en su “Programa de Auditorías” no consideró auditorías a la corporación relativas al capítulo 3000 “Servicios Generales” para el ejercicio de 2019, pero sí realizó dos auditorías de control interno a la corporación en dicho ejercicio.

Asimismo, en el Programa Anual de Control Interno (PACI) de la PACDMX, proporcionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, no se consideraron para la PACDMX revisiones de control interno relacionadas con el rubro en revisión.

Se determinó que el componente Administración de Riesgos establecido por el sujeto fiscalizado es alto, toda vez que la corporación contó con mecanismos de control efectivos para garantizar el control de sus operaciones, como son el CARECI, que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo, y el OIC en la Secretaría de Seguridad Ciudadana que la vigiló, el cual si bien no auditó el rubro sujeto a revisión en el ejercicio 2019, sí realizó dos auditorías a diversas unidades administrativas de la corporación en dicho ejercicio; además, dispuso de un PACI en el que no se consideraron revisiones de control interno relacionadas con el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Actividades de Control Interno

Se verificó si la PACDMX contó con procedimientos que le hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro en revisión y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones; y si dispuso de actividades de control para asegurarse de que los informes y reportes que genera el sujeto fiscalizado sean presentados oportunamente y con información confiable, como se indica a continuación:

1. En 2019, la PACDMX contó con 44 procedimientos integrados al manual administrativo que la Oficialía Mayor de la entonces Secretaría de Seguridad Pública registró con el núm. MA-2/161118-D-DGPA-4/010517, y con 50 procedimientos integrados al manual administrativo que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana registró con el núm. MA-1/010419-D-DGPA-1/010319.

Del total de 94 procedimientos que estuvieron vigentes en 2019, cuatro tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales” y son los que se describen a continuación:

Momento contable	Nombre del procedimiento
Gasto aprobado	“Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual (POA)”
Gasto modificado	“Adecuaciones Programático Presupuestarias”
Gastos comprometido, devengado, ejercido y pagado	“Integración de la Nómina” “Registro y Trámite de Cuentas por Liquidar certificadas (CLC's) por los Servicios de Vigilancia que se prestan a las Alcaldías”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la PACDMX dispuso del Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema.

Se determinó que el componente Actividades de Control Interno establecido por el sujeto fiscalizado es alto, toda vez que la PACDMX contó con procedimientos que le permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión.

Información y Comunicación

Se revisó si la PACDMX contó con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto fiscalizado, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la PACDMX contó con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con el personal a su cargo que le permitieron comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales.
2. La corporación generó reportes e informes sobre la gestión de los recursos humanos y financieros, así como en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental.
3. La PACDMX contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas. Asimismo, respecto al Sistema de Armonización de Información y Control (SAIC) para dar seguimiento a los controles internos observados en las revisiones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ésta indicó que el sistema no estuvo en operación en 2019.

Se determinó que el componente Información y Comunicación establecido por el sujeto fiscalizado es alto, toda vez que la corporación contó con líneas de comunicación e información reguladas y mecanismos que le permitieron garantizar la generación de información necesaria, oportuna, veraz y suficiente tanto al interior como al exterior.

Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos de la PACDMX consideraron actividades de supervisión a fin de verificar si las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en los citados manuales administrativos, como se indica a continuación:

1. De las respuestas al cuestionario de control interno, así como de la información y documentación analizadas, se determinó que la PACDMX promovió el seguimiento y mejora de los controles internos, y supervisó las actividades de los servidores públicos respecto de sus funciones y atribuciones, así como que las operaciones relacionadas con el rubro en revisión cumplieran sus objetivos para el ejercicio de 2019.

2. El CARECI de la corporación estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción, y llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos; sin embargo, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas ni dispuso de planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión.

En su respuesta a la confronta por escrito de fecha 23 de septiembre de 2020, la PACDMX no presentó información relacionada con la presente observación, por lo que ésta no se modifica.

3. En los manuales administrativos de la PACDMX se encontraron plasmados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos para el cumplimiento de los objetivos de la corporación.

Sin embargo, se presentaron deficiencias en las operaciones de los momentos contables del gasto aprobado y modificado, que denotaron debilidades en los procesos de supervisión establecidos, tal como se detalla en los resultados núms. 2 y 3 del presente informe.

Se determinó que el componente Supervisión y Mejora Continua establecido por el sujeto fiscalizado es medio, ya que si bien la corporación acreditó haber emprendido acciones de supervisión y monitoreo para el ejercicio de 2019, y su CARECI estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción y llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y cumplimiento de metas y objetivos, dicho Comité no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas ni contó con planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión.

Por lo expuesto, se determinó que el diseño del control interno de la corporación es alto, toda vez que el sujeto fiscalizado cuenta principalmente con riesgos controlados y de seguimiento; no obstante que se observaron deficiencias en el componente de Supervisión y Mejora Continua, toda vez que el CARECI no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas ni contó con planes y programas para supervisar las actividades de control interno y las operaciones del rubro en revisión.

En cuanto a su efectividad, el control interno de la PACDMX es bajo, ya que la corporación no se ajustó a los controles establecidos ni cumplió la normatividad aplicable, lo que impactó en el componente Supervisión y Mejora Continua, como se detalla en los resultados 2 y 3 del presente informe.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido y con base en las herramientas utilizadas, se determinó que el control interno del sujeto fiscalizado es bajo, pues aunque su diseño propició el cumplimiento de la normatividad, con los resultados obtenidos en los momentos contables del gasto aprobado y modificado, se observó que las condiciones de los componentes de control no estuvieron documentadas, lo cual no garantizó la ejecución de las operaciones ni la consecución, en términos generales, de los objetivos específicos institucionales de la corporación e impactó en el logro de éstos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018, el informe de la auditoría ASCM/44/18, practicada a la PACDMX, resultado núm. 1, recomendación ASCM-44-18-2-PAUX, considera el mecanismo para asegurarse de que su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno elabore un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de fortalecer su control interno, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-43-19-1-PAUX

Es conveniente que la Policía Auxiliar, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, implemente mecanismos para asegurarse de que su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno cuente con planes y programas para supervisar las actividades de control interno y sus operaciones, a fin de fortalecer el control interno.

Gasto Aprobado

2. Resultado

De conformidad con la norma sexta de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) y vigentes en 2019, que actualizaron las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 del 11 de septiembre de 2009, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico, en los módulos de integración por resultados y de integración financiera, así como de autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto fiscalizado se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que en la presupuestación del rubro en revisión, se hayan considerado elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras y que éstas hayan sido congruentes con las necesidades operativas del sujeto fiscalizado; y que se haya tramitado oportunamente ante la SAF, la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado, conforme a la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/5047/2018 del 6 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular de la PACDMX el techo presupuestal preliminar por un monto de 7,153,724.2 miles de pesos, de los cuales 6,969,583.4 miles de pesos se destinarían a servicios personales, entre ellos, el correspondiente a la partida 3981 "Impuesto sobre Nóminas", seleccionada como muestra.

Además, la SAF indicó que los plazos establecidos para la entrega de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera serían el 8 y 10 de diciembre de 2018, respectivamente, mientras que la versión impresa, el 12 de diciembre de 2018.

Mediante el oficio núm. PACDMX/DERHF/1344/2018 del 12 de diciembre de 2018, con sello de recibido de la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PACDMX remitió a la SAF, en forma impresa, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2019, que incluyó la información de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, por un monto de 7,153,724.2 miles de pesos, de los cuales 269,414.1 miles de pesos fueron destinados al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

2. La estructura del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2019 consideró las bases para la programación; es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas de la PACDMX, y el rubro sujeto a revisión se programó en cuatro actividades institucionales, de conformidad con el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Mediante nota informativa sin número del 10 de agosto de 2020, la Subdirección de Recursos Financieros de la PACDMX informó que “los parámetros o criterios utilizados (memorias de cálculo) para la determinación de las metas físicas y financieras reportadas en el Guion del POA y en el Proyecto del POA de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en relación al capítulo 3000 ‘Servicios Generales’ [...] son determinadas por las Unidades Responsables del Gasto y se solicitan a cada una de ellas para su determinación”.

En el análisis de la información proporcionada por la PACDMX, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México determinó que, si bien cada unidad administrativa del sujeto fiscalizado establece sus metas físicas y financieras, la corporación no consideró elementos de valoración en su proceso de programación-presupuestación de los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”.

En su respuesta a la confronta por escrito de fecha 23 de septiembre de 2020, el Director de Inspección General, en representación de la titular de la PACDMX, presentó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2100/2020 del 21 del mismo mes y año, al que anexó el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/1504/2020 del 18 de septiembre de 2020, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la corporación informó lo siguiente:

“Esta nueva administración se vio imposibilitada para realizar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, y planear las contrataciones de servicios a realizar en el 2019, específicamente al capítulo 3000 ‘Servicios Generales’, toda vez que tomó posesión a partir del 5 de diciembre de 2018.

”Sin embargo, las recalendarizaciones obedecieron a que esta administración, a partir de 2019, ha dado prioridad a programas para mejora de la corporación, en la que se ha buscado ahorrar en las contrataciones de otros servicios, como se acreditó con el reporte ejecutivo de ahorros del año 2019, elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de esta Dirección Ejecutiva.”

Con base en lo anterior, se confirmó que la PACDMX no consideró elementos de valoración para planear la contratación de servicios en 2019, por lo que la observación prevalece.

Por no haber considerado elementos de valoración en su proceso de programación presupuestación, tales como el comportamiento histórico, etc., la PACDMX incumplió la fracción V, “Lineamientos para la Presupuestación”, numeral 1, “Lineamientos Generales”, viñeta décimo sexta, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, que establece lo siguiente:

“V. Lineamientos para la Presupuestación [...]

”1. Lineamientos Generales.

”En la formulación de su respectivo Anteproyecto de Presupuesto, las Unidades deberán atender los siguientes Lineamientos Generales [...]

”▪ Al presupuestar los servicios [...] por adquirir, se deberán considerar elementos reales de valoración, tales como: [...] su comportamiento histórico.”

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, tomo II, del 31 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en cuyo artículo 6, se estableció que a la PACDMX se le asignó un presupuesto de 7,153,724.2 miles de pesos.
4. Mediante el oficio núm. SAF/SE/0114/2019 del 10 de enero de 2019, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular de la PACDMX, el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 7,153,724.2 miles de pesos, de los cuales 6,969,583.4 miles de pesos se destinarían a servicios personales, entre ellos, el correspondiente a la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas”, seleccionada como muestra.
5. Con los oficios núms. SAF/SE/0392/2019 y SAF/SE/0650/2019 del 28 de enero y 11 de febrero de 2019, respectivamente, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular de la PACDMX, el calendario presupuestal y el POA definitivo para el ejercicio fiscal de 2019, respectivamente, ambos por un monto de 7,153,724.2 miles de pesos, importe que coincidió con el indicado en el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019.
6. En el Analítico de Claves se asignaron 269,414.1 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública 2019 de la PACDMX y, en específico, a la partida 3981 “Impuesto sobre Nóminas”, seleccionada como muestra, se asignaron 141,369.6 miles de pesos, los cuales se programaron ejercer en los ejes, finalidades, funciones, subfunciones y actividades institucionales del POA que se indican a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional	Importe
Partida 3981 "Impuesto sobre Nóminas"	
1 "Equidad e Inclusión para del Desarrollo Humano"	
1 "Gobierno"	
2 "Justicia"	
4 "Derechos Humanos"	
301 "Formación y especialización para la igualdad de género"	33.3
2 "Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana"	
1 "Gobierno"	
2 "Justicia"	
4 "Derechos Humanos"	
368 "Capacitación y sensibilización en derechos humanos a las policías complementarias"	14.2
7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior"	
1 "Policía"	
337 "Operación del centro de formación policial y recursos humanos"	205.0
344 "Servicios de seguridad y vigilancia"	141,117.1
Subtotal	141,369.6
Otras 32 partidas	128,044.5
Total capítulo 3000 "Servicios Generales"	269,414.1

Por lo anterior, se concluye que la PACDMX estimó originalmente recursos para el capítulo 3000 "Servicios Generales" por 269,414.1 miles de pesos, los cuales programó ejercer en 33 partidas de gasto, entre ellas, la 3981 "Impuesto sobre Nóminas", seleccionadas para su revisión; sin embargo, en la presupuestación de los recursos del capítulo 3000 "Servicios Generales" no consideró elementos de valoración para planear las contrataciones de servicios a realizar en 2019.

Recomendación

ASCM-43-19-2-PAUX

Es necesario que la Policía Auxiliar, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que en la elaboración de su anteproyecto de presupuesto de egresos se consideren elementos de valoración para planear las contrataciones de servicios y presupuestar los recursos del capítulo 3000 "Servicios Generales", en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Gasto Modificado

3. Resultado

De conformidad con la norma séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Se comprobó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones del presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que se hayan orientado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable. Para ello se analizaron 40 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identificaran las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la PACDMX reportó en el capítulo 3000 "Servicios Generales" un presupuesto original de 269,414.1 miles de pesos, el cual se incrementó en 5,071.1 miles de pesos (1.9%), para quedar en 274,485.2 miles de pesos, importe que fue ejercido en su totalidad por el sujeto fiscalizado, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			269,414.1
Más:			
Adiciones líquidas	4	14,157.6	
Ampliaciones compensadas	68	<u>98,941.6</u>	113,099.2
Menos:			
Reducciones compensadas	79	(103,017.2)	
Reducciones líquidas	32	<u>(5,010.9)</u>	<u>(108,028.1)</u>
Modificación neta			<u>5,071.1</u>
Presupuestos modificado y ejercido			<u>274,485.2</u>

Los 183 movimientos se soportaron con 40 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “B” en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto cuando se trató de afectaciones líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 78, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y de los numerales 78 y 80 del apartado A, “De las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 81 y 84 del apartado B, “De las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 30 de octubre de 2018, ambos vigentes en 2019.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” fueron elaboradas, registradas, autorizadas y tramitadas en el sistema SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto y por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019.

2. En el análisis de las afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se observó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
 - a) Las adiciones líquidas, por un monto de 14,157.6 miles de pesos, se realizaron para disponer de recursos en la partida 3981 “Impuestos sobre Nómina” para atender los compromisos del mes de diciembre de 2019, derivados del incremento salarial del 9.0%.
 - b) Las ampliaciones compensadas, por un monto de 98,941.6 miles de pesos, tuvieron por objeto, principalmente, cubrir los Impuestos causados por el pago de las nóminas de la PACDMX, los servicios de capacitación y los cargos centralizados por servicios de energía eléctrica.
 - c) Las reducciones compensadas, por un monto de 103,017.2 miles de pesos, se tramitaron para recalendarizar los recursos y atender los compromisos contraídos por la adquisición de materiales y suministros y la contratación de servicios generales, de acuerdo con las necesidades de operación de la corporación.
 - d) Las reducciones líquidas, por un monto de 5,010.9 miles de pesos, se realizaron para llevar a cabo el cierre del presupuesto 2019, toda vez que se trató de recursos no ejercidos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”.
3. Los movimientos registrados en las afectaciones no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, ni contribuyeron al óptimo cumplimiento de metas y objetivos programados, pues si bien dichas afectaciones tuvieron las justificaciones correspondientes, se tramitaron para realizar recalendarizaciones por 103,017.2 miles de pesos, y la PACDMX no realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos y, en su caso, que haya obtenido el resultado correspondiente y considerado situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones.

Al respecto, mediante nota informativa sin número del 10 de agosto de 2020, el titular de la Subdirección de Recursos Financieros de la PACDMX informó que se solicitaron “recursos con motivo del incremento salarial otorgado, tanto al personal operativo (9.0%), como al personal administrativo (4.3%), sin incluir las 83 posiciones salariales de los servidores públicos de estructura, por lo que se generó una presión de gasto para las partidas 3981 ‘Impuesto sobre Nómina’ y 3982 ‘Subsidio Impuesto sobre la Renta’”.

En el análisis de la información proporcionada por la PACDMX, esta entidad superior de fiscalización de la Ciudad de México determinó que si bien sus adiciones líquidas y ampliaciones compensadas se gestionaron para atender el incremento salarial del personal de la corporación, la PACDMX no acreditó que en sus recalendarizaciones efectuadas por 103,017.2 miles de pesos hubiese realizado una evaluación respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos y, en su caso, que haya obtenido el resultado correspondiente y considerado situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones.

En su respuesta a la confronta por escrito de fecha 23 de septiembre de 2020, el Director de Inspección General, en representación de la titular de la PACDMX, presentó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2100/2020 del 21 del mismo mes y año, al que anexó el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/1504/2020 del 18 de septiembre de 2020, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo en la corporación informó lo siguiente:

“Las recalendarizaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2019, obedecieron a que esta administración a partir de 2019 [...] ha dado prioridad a programas para mejora de la corporación, como el programa de mantenimiento para hacer uso del comedor donde los cadetes reciben alimentos; y al haberse reportado una menor presión de gasto en comparación con otros años, los ahorros se destinaron a las partidas que usualmente resultan deficitarias como alimentos y combustible.”

Además, proporcionó el reporte ejecutivo de ahorros y mejoras cuantitativas del ejercicio de 2019, en el que reportaron ahorros que van del 0.3% al 24.0% en los contratos suscritos.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por la PACDMX, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México determinó que si bien dio prioridad a programas de mejora de la corporación y reportó ahorros en la ejecución de diversos contratos, el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental que demostrara que evaluó el cumplimiento de sus metas y objetivos y, en su caso, que haya obtenido el resultado correspondiente y considerado situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no haber realizado una evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, no haber dispuesto del resultado correspondiente y por no haber considerado las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieron en el desarrollo de sus funciones, la PACDMX incumplió los artículos 86, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 37, fracción IV, de su Reglamento, ambos vigentes en 2019.

El artículo 86, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019 establece lo siguiente:

“Artículo 86. Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de [los] Órganos Desconcentrados [...] mismas que tomarán en cuenta:

”I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente, y

”II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.”

El artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019 establece lo siguiente:

“Artículo 37. En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, [los] órganos desconcentrados [...] deberán estar a lo siguiente: [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

Por lo expuesto, se determinó que el incremento neto por 5,071.1 miles de pesos, realizado al presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” por 269,414.1 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 274,485.2 miles de pesos, se sujetó a los montos aprobados y dispuso de las justificaciones correspondientes conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2019; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por la PACDMX coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019; sin embargo, en relación con sus adecuaciones presupuestarias, la corporación no realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas ni consideró situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidieran en el desarrollo de sus funciones.

Recomendación

ASCM-43-19-3-PAUX

Es necesario que la Policía Auxiliar, por conducto de su Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, establezca mecanismos de control para asegurarse de que en las afectaciones programático-presupuestarias que se tramiten se considere el resultado de la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas, así como las situaciones coyunturales contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Gasto Comprometido

4. Resultado

De conformidad con la norma octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que el Impuesto sobre Nóminas se haya derivado de una relación laboral a cargo de la PACDMX, se determinó lo siguiente:

1. En 2019, la PACDMX contó con 27,623 plazas (personal activo) del 1o. de enero al 28 de febrero de 2019, y con 27,625 plazas (personal activo) a partir del 1o. de marzo de 2019, distribuidas de la forma siguiente:
 - a) Un total de 181 plazas (personal activo) del 1o. de enero al 28 de febrero de 2019 y 183 plazas a partir del 1o. de marzo de 2019, que correspondieron a las estructuras autorizadas por la entonces Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante los oficios núms. SSP/OM/1056/2017 del 27 de abril de 2017 y SSC/OM/1119/2019 del 22 de marzo de 2019, con los Catálogos de Puestos Salariales de la Policía Auxiliar correspondientes.
 - b) Un total de 1,523 plazas (personal activo), que correspondió a personal administrativo.
 - c) Un total de 25,919 plazas (personal activo), que correspondió a personal operativo.
2. De las 27,625 plazas (personal activo) incorporadas a la PACDMX, por medio de un muestreo estadístico, se seleccionaron 340 plazas, correspondientes a igual número de elementos de la corporación, de los cuales se comprobó que la corporación suscribió los nombramientos o documento equivalente (contratos de prestación de servicios, renovación de consigna, designación de alta provisional, nombramiento provisional y

consigna de alta provisional) para cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

3. Se constató que los 340 elementos de la corporación, seleccionados como muestra, estuvieron activos en 2019, por lo cual existía una relación laboral, y correspondió determinar el cálculo del Impuesto sobre Nóminas.

Con base en lo anterior, se concluye que la PACDMX suscribió 340 nombramientos o documento equivalente, por lo que contó con los instrumentos jurídicos que determinan la relación laboral con elementos de la corporación y de sus obligaciones laborales, como lo es el Impuesto sobre Nómina con cargo a la partida 3981 "Impuesto sobre Nómina", de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Gasto Devengado

5. Resultado

De conformidad con la norma novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto devengado refleja el registro de la solicitud de la CLC o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago a favor de terceros, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de comprobar que los pagos realizados con cargo al presupuesto del sujeto fiscalizado se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la determinación del Impuesto sobre Nóminas, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, y que se cuente con nóminas que amparen la retención del impuesto, se verificó que el Impuesto sobre Nóminas por el pago a los elementos de la corporación se hayan determinado de acuerdo con la normatividad. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. La PACDMX emitió las nóminas o sábanas por elemento con las cuales pagó en 2019 las remuneraciones por sueldos y salarios al personal de la corporación, por un importe de 4,403,040.1 miles de pesos por los meses de enero y marzo a diciembre de 2019, seleccionados como muestra, y en las cuales se ve reflejado la retención del Impuesto sobre Nóminas.
2. La PACDMX determinó el Impuesto sobre Nóminas, por un monto de 132,091.9 miles de pesos, y aplicó el 3.0% sobre el total de las remuneraciones pagadas al personal de la corporación de las nóminas correspondientes, en cumplimiento del artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en 2019, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Período	Base para el cálculo		Impuesto sobre nomina	
	Importe	Causado	Revisado	
Enero	419,971.4	12,599.1	12,599.1	
Marzo	318,093.5	9,542.8	9,542.8	
Abril	304,200.0	9,126.1	9,126.1	
Mayo	448,241.8	13,447.3	13,447.3	
Junio	363,046.9	10,891.4	10,891.4	
Julio	471,635.3	14,149.0	14,149.0	
Agosto	359,858.5	10,795.8	10,795.8	
Septiembre	362,913.6	10,887.4	10,887.4	
Octubre	366,484.7	10,994.5	10,994.5	
Noviembre	369,650.1	11,089.5	11,089.5	
Diciembre	618,944.3	18,568.3	18,568.3	
Total	<u>4,403,040.1</u>	<u>132,091.2</u>	<u>132,091.2</u>	

El monto de Impuesto sobre Nómina causado y revisado incluyó el correspondiente a los 340 elementos de la corporación seleccionados como muestra.

3. El entero del Impuesto sobre Nóminas se realizó mediante las declaraciones mensuales para el pago de dicho impuesto, y fueron presentadas por la SAF de forma centralizada, e incluyeron los 132,091.2 miles de pesos correspondientes a la PACDMX, en cumplimiento de los numerales 1.12.9, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 179, Tomo I, del 18 de septiembre

de 2015 y vigente hasta el 2 de agosto de 2019, y 2.12.7, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, y vigente a partir del día siguiente.

4. La PACDMX tuvo 11 formatos SSACH-01A "Reporte para Entero del Impuesto sobre la Renta Retenido e Impuesto sobre Nóminas con Recursos Propios", los cuales fueron remitidos a la SAF para su presentación. En su análisis, se comprobó que incluyeron los 132,091.2 miles de pesos del Impuesto sobre Nóminas revisado, por lo que fueron registrados en el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales Electrónicos del Gobierno de la Ciudad de México (SICFE) administrado por la Dirección General de Administración de Desarrollo de Personal de la Subsecretaría de Capital Humano de la SAF, en cumplimiento de la circular núm. SAFCDMX/SSCHA/DGAPU/00008/2019 del 21 de enero de 2019, emitida por esa autoridad administrativa.

Los reportes fueron entregados de forma electrónica a la SAF mediante el Módulo de Recepción Automatizada de Información Mensual para el Pago del Impuesto sobre Nómina del ejercicio 2019.

Por lo expuesto, se determinó que el Impuesto sobre Nóminas, correspondiente a la muestra sujeta a revisión, se determinó conforme a la normatividad aplicable, fue reportado y registrado por la SAF y se integró a las declaraciones para el pago de dicho impuesto que de forma centralizada se emite, y que la PACDMX dispuso de la documentación comprobatoria original de sus operaciones, en cumplimiento de los artículos 51 y 78, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Gasto Ejercido

6. Resultado

De conformidad con la norma décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto ejercido refleja el registro de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se verificó que no se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos sin que éstos se hubieran registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2019; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; y que las CLC indiquen el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y hayan cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Las CLC núms. 09 C0 01 100025, 09 C0 01 100132, 09 C0 01 100211, 09 C0 01 100285, 09 C0 01 100428, 09 C0 01 100533, 09 C0 01 100645, 100750, 09 C0 01 100873, 09 C0 01 101048, 09 C0 01 101200 y 09 C0 01 101204 emitidas entre el 14 de febrero y el 31 de diciembre de 2019, por un monto de 132,091.2 miles de pesos, con cargo a la partida 3981 "Impuesto sobre Nóminas", fueron tramitadas para pagar el impuesto sobre nóminas correspondiente a los meses de enero y marzo a diciembre de 2019, y se encuentran soportadas por once documentos denominados "Declaraciones para el Pago del Impuesto sobre Nóminas, artículos 156 al 159 del Código Fiscal del Distrito Federal" y 11 formatos SSACH-01A "Reporte para Entero del Impuesto sobre la Renta Retenido e Impuesto sobre Nóminas con Recursos Propios".

Las CLC revisadas fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello y contaron con la documentación soporte y resguardo del sujeto fiscalizado.

El Documento Múltiple núm. 09 C0 01 200077 del 31 de diciembre de 2018, seleccionado para su revisión, por un monto de 18,568.3 miles de pesos, se emitió para cancelar la CLC núm. 09 C0 01 101200.

2. El registro presupuestal del pago del Impuesto sobre Nómina, se realizó en la partida de gasto que aplicó y atendió a la naturaleza de las operaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2019.
3. Las cifras reportadas por el sujeto fiscalizado coinciden con lo reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, en cumplimiento del artículo 51, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2019.
4. Mediante el oficio núm. PACDMX/DERHF/0058/2020 del 10 de enero de 2020, con sello de recibido del 13 de enero de 2020, la PACDMX informó a la SAF sobre su pasivo circulante para el ejercicio de 2019, en el cual no hubieron operaciones que reportar de la partida 3981 "Impuesto sobre Nóminas".

El pasivo fue reportado al día hábil siguiente por causas ajenas a la corporación, toda vez que se presentaron fallas en el sistema SAP-GRP que administra la SAF, que fueron resueltas por la autoridad administrativa en un día inhábil (sábado 11 de enero de 2020).

5. Al 31 de diciembre de 2019, la PACDMX no tuvo recursos no devengados relacionados con la muestra revisada que tuviera que enterar a la SAF.

Con base en lo anterior, se concluyó que la PACDMX contó con la documentación comprobatoria original de los pagos efectuados por el Impuesto sobre Nómina del ejercicio 2019; registró presupuestalmente el pago de dicho impuesto en la partida correspondiente de acuerdo con su naturaleza; reportó cifras que coinciden con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México; y reportó su pasivo circulante a la SAF.

Gasto Pagado

7. Resultado

De conformidad con la norma undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal implementadas por el CONSAC-DF y vigentes en 2019, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante CLC o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de comprobar que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de la relación laboral que le dieron origen a la obligación, y que dichos pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable.

Al respecto, en la revisión de los “Reportes de Pago de 2019” emitidos por el SAP-GRP, se comprobó que las obligaciones, en específico del Impuesto sobre Nóminas, seleccionadas como muestra, fueron liquidadas y que se realizaron las transferencias de los recursos a la autoridad administrativa respectiva.

Con base en lo anterior, se concluye que los recursos fueron transferidos a la autoridad administrativa respectiva de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron siete resultados; de éstos, tres resultados generaron tres observaciones, las cuales corresponden a tres recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación e información presentadas por el sujeto fiscalizado mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2100/2020 del 21 de septiembre de 2020 aclaró y justificó parcialmente las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, por lo que se modificaron los resultados como se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue verificar que el presupuesto aplicado por la PACDMX con cargo al capítulo 3000

“Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Mtra. María Guadalupe Xolalpa García	Directora General
Mtro. Christian Tinajero Santana	Director de Auditoría “C”
C.P. Eva Morales Rodríguez	Subdirectora de Área
Mtra. Diana Marmolejo López	Jefa de Unidad Departamental
C.P. Alfonso Regalado González	Auditor Fiscalizador “C”